



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 873-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 432-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de julio de 2024; Resolución Decanal N° 690-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de setiembre de 2024; Acta de designación de jurado evaluador N° 085-2025, de fecha 10 de noviembre de 2025; Carta N° 240-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 13 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1776-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de noviembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, artículo 43 que manifiesta: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación ante la Facultad de tres (03) juegos impresos firmados por el (los) tesistas, asesor y coasesor (de corresponder), adjuntando la declaración jurada de autenticidad de la tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad), la misma que corre traslado a la Comisión Permanente de Investigación y Tesis a través de la dirección de la escuela profesional, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, proponga al Jurado Evaluador del proyecto de tesis e informe final, el cual se aprobará mediante acto resolutivo de Facultad en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de recibida la propuesta", asimismo, el artículo 44. Indica: "La Facultad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles notifica mediante correo institucional a los docentes integrantes del Jurado Evaluador, la resolución de designación de jurado evaluador del proyecto de tesis en informe final";

Que, mediante Resolución Decanal N° 432-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de julio de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Actividades extralaborales de docentes de nivel primario, en el distrito de Andahuaylas", presentado por el estudiante Vicente Mendoza Ríos, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1, el Mgtr. Edwin Daniel Felix Benites, docente revisor 2, el Dr. Juan Solano Gutierrez, docente revisor 3 y nomina al Dr. Aldo Bazán Ramírez, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 690-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de setiembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Actividades extralaborales de docentes de nivel primario, en el distrito de Andahuaylas", presentado por el estudiante Vicente Mendoza Ríos, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Acta de designación de jurado evaluador N° 085-2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, presidido por la Dra. Carmen Quiza Añazco, remite la propuesta de designación de jurado evaluador de informe final (tesis) presentado por el tesista Vicente Mendoza Ríos, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 873-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de noviembre de 2025.

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de informe final (tesis)	Asesor	Jurado Evaluador	
Vicente Mendoza Ríos	"Actividades extralaborales de docentes de nivel primario, en el distrito de Andahuaylas"	Dr. Aldo Bazán Ramírez	Presidente	Dr. José Carlos Arévalo Quijano
			Secretario	Dr. Juan Solano Gutierrez
			Vocal	Mgtr. Edy Chura Yupanqui

Que, mediante Carta N° 240-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud del tesista Vicente Mendoza Ríos, referido a la designación de jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 1776-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de informe final (tesis)	Asesor	Jurado Evaluador	
Vicente Mendoza Ríos	"Actividades extralaborales de docentes de nivel primario, en el distrito de Andahuaylas"	Dr. Aldo Bazán Ramírez	Presidente	Dr. José Carlos Arévalo Quijano
			Secretario	Dr. Juan Solano Gutierrez
			Vocal	Mgtr. Edy Chura Yupanqui

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO